



Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación

**OBJETO A CONTRATAR: ACUERDO MARCO PARA EL
SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES DEL FABRICANTE
KNORR-BREMSE PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE
PRODUCCIÓN DE AIRE COMPRIMIDO, DISYUNTORES Y EL
SISTEMA DE FRENOS INSTALADO EN LOS TRENES DEL
MATERIAL MÓVIL**

NÚMERO DE LA S.C: 3800000041

Dirección: Secretaría General

Área: Aprovisionamiento

División: Económico - Financiera

Servicio: Compras

Aprobado por: Santiago Ruedas

Fecha: Julio 25

1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización del inicio de un proceso de licitación para la formalización de un Acuerdo Marco para el suministro de los repuestos originales del fabricante KNORR-BREMSE para el mantenimiento de los trenes del Material Móvil de Metro de Madrid.

2 DATOS DE LA LICITACIÓN

▪ Objeto

Suministro de los repuestos originales del fabricante KNORR-BREMSE utilizados en las operaciones de mantenimiento del equipo de producción de aire comprimido, disyuntores y el sistema de frenos instalado en los trenes del Material Móvil de Metro de Madrid.

▪ Estamento responsable de la ejecución del Acuerdo Marco

Servicio de Compras.

▪ Valor estimado del Acuerdo Marco (Artículo 4 RDLSE)

Valor estimado: 7.925.000,00 euros (IVA no incluido)

▪ Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (Art. 4 RDLSE)

El valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el valor añadido, del conjunto de contratos previstos contemplados durante la duración total del Acuerdo Marco, ajustado en función de los precios del mercado y de los cambios en el número de unidades de materiales a suministrar.

▪ Presupuesto base de Licitación (Art. 43 RDLSE)

No procede la cumplimentación de este apartado para los Acuerdos Marco. La determinación del presupuesto base de licitación se realizará para cada una de las contrataciones derivadas del Acuerdo Marco.

▪ Desglose del presupuesto base de licitación (Art. 43.5 RDLSE)

No procede la cumplimentación de este apartado para los Acuerdos Marcos.

▪ Modificación del Acuerdo Marco

☒ Procede

Indicar las causas de modificación del contrato:

- En el caso de que algún repuesto deje tener la consideración de exclusividad del fabricante, y, por tanto, no aplique para su contratación el procedimiento descrito en el apartado 8 del cuadro resumen de este PCP, se modificará el alcance del contrato del Acuerdo Marco para suprimir todos los repuestos en los que concurra la circunstancia descrita anteriormente.

▪ **División en lotes:**

☒ NO se divide en lotes (**Art. 52.3 RDLSE**)

No procede la división en lotes ya que todos los lotes tendrían al mismo adjudicatario al tratarse de un contratista único. Adicionalmente todos los repuestos del acuerdo marco son de la misma naturaleza y se suministran en las mismas condiciones.

▪ **Duración del Acuerdo Marco**

- Plazo de duración/ejecución inicial del Acuerdo Marco: treinta (30) meses.

El Acuerdo Marco finalizará cuando se produzca el vencimiento o el consumo del valor estimado, siendo aquella que ocurra antes la que producirá la finalización del Acuerdo.

- Prórrogas:

☒ NO

▪ **Clasificación del Acuerdo Marco**

☒ Sujeto a RDLSE (Real Decreto-ley 3/2020)

▪ **Naturaleza del acuerdo marco**

☒ Suministros

▪ **Procedimiento de licitación**

☒ Procedimiento negociado sin publicidad y sin concurrencia (contratista único)

El régimen jurídico correspondiente a esta contratación viene determinado por el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, sobre la contratación pública en determinados sectores, que en su artículo 85 en el punto 1 letra e) establece que el procedimiento negociado sin previa convocatoria de licitación podrá ser utilizado cuando por razones técnicas adquirir material

con características técnicas diferentes, dando lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso y de mantenimiento desproporcionadas.

■ **Criterio de adjudicación (Art. 66 RDLSE)**

- ☒ Pluralidad de criterios en base a la mejor relación **calidad-precio**

Criterios económicos: Precio (70 puntos)

¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios económicos?

Sí, se otorgará la máxima puntuación (70 puntos) a la oferta económica que presente el importe total más bajo.

Para la oferta económica se han obtenido las siguientes condiciones:

- Se deberá indicar en dicho Anexo D, el precio unitario por unidad de embalaje (unidades o bidones, según corresponda) para cada uno repuestos indicados.

Se fijará un primer precio invariable por repuesto, cuya validez sea los primeros quince meses de ejecución del contrato, contados a partir del día siguiente a la formalización del mismo (primer precio).

Se fijará un segundo precio invariable por repuesto, cuya validez sea los siguientes quince meses de ejecución del contrato, contados a partir del día siguiente a la formalización del mismo (segundo precio).

Dicho anexo, está preparado para calcular automáticamente el importe total de la oferta económica en función del precio unitario indicado.

- Todas las ofertas deberán expresarse con dos cifras decimales redondeadas
- El precio ofertado se entiende como total, comprendiendo toda clase de gastos hasta la entrega de la mercancía en los almacenes de METRO (portes, embalajes, seguros, GG, BI, etc.), incluidos tributos, impuestos y arbitrios estatales, autonómicos y locales, excepto I.V.A. que figurará expresamente aparte.
- Los precios unitarios ofertados no podrán superar los precios máximos indicados en dicho Anexo.

Criterios cualitativos: (30 puntos)

Ponderación relativa atribuida a cada uno de los criterios de valoración:

- Plazo de entrega promedio (13 puntos)
- Stock de seguridad (11,5 puntos)
- Condiciones de Suministro (1,5 puntos)
- Garantía técnica (1 punto)
- Número de repuestos ofertados en la oferta económica (2 puntos)
- Cantidades mínimas de fabricación (1 punto)

¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios cualitativos? Sí, para todos los criterios objeto de valoración.

¿Se evalúan criterios mediante juicios de valor dentro de la valoración de los criterios cualitativos? No.

▪ **Subcontratación (artículo 107 RDLSE)**

☒ No procede para el Acuerdo Marco.

La subcontratación de los contratos basados se regula en el apartado 39 C del Cuadro Resumen del Pliego de Condiciones Particulares.

▪ **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas**

☒ NO

▪ **Fondos FEDER**

☒ Acuerdo marco no financiable con fondos FEDER

▪ **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**

☒ NO

▪ **Cesión de datos personales**

¿La ejecución de este Acuerdo Marco requiere la cesión de datos personales por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?

☒ NO

▪ **¿Ha participado alguna empresa externa a Metro de Madrid en la elaboración del pliego de prescripciones técnicas?**

☒ NO

- **¿Se han incluido medidas ambientales en el Pliego de Prescripciones Técnicas de acuerdo con la obligación recogida en el artículo 12 de la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid?**

☒ NO

En el caso de marcar “NO” y en cumplimiento del artículo 13 de la citada Ley 1/2024, se deben justificar las razones técnicas, económicas, ambientales, de seguridad o de otra índole por las que no se han incluido las medidas ambientales o los porcentajes mínimos de utilización de materiales recogidos en las letras b), c) y d) del artículo 12:

El objeto de contratación se refiere al suministro de productos originales a emplear en el mantenimiento y, por tanto, definidos técnicamente, necesarios para las operaciones de mantenimiento de los equipos o instalaciones ya desarrollados y/o contratados con anterioridad mediante licitaciones previas. Se trata por tanto de un contrato que, por su propia naturaleza, no tiene encaje de ninguna de las medidas indicadas en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 1/2024.

- **¿Se requiere que el licitador tenga la Certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS)?**

☒ No procede porque los trabajos objeto del alcance no están incluidos en el ámbito de aplicación del RD 311/2022 (Obras y servicios o suministros que no guarden relación con sistemas de información).

3 SITUACIÓN ACTUAL DE LOS REPUESTOS

En la siguiente tabla, se muestra la situación actual de los repuestos:

REFERENCIA	COBERTURA ESTIMADA	FECHA PREVISTA ENTRADA EN VIGOR NUEVO ACUERDO MARCO	PLAZO ENTREGA ESTIMADO (SEMANAS)	NECESIDAD EXTRAORDINARIO
VARIAS	VARIABLE	Jun-26	12-48 SEMANAS	CONDICIONADA

Tabla 1. Situación actual de los repuestos

4 JUSTIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA NECESIDAD

Los repuestos que son objeto de la presente Solicitud de Contratación son repuestos originales del proveedor KNORR BREMSE, S.A. que se sustituyen en función de su deterioro o desgaste tanto en las revisiones por mantenimiento preventivo (RCL's) que realiza el Área de Mantenimiento de Material Móvil, como en las revisiones por

correctivo que realiza el Servicio de Mantenimiento de Ciclo Corto (SMCC) de los trenes de Metro de Madrid. La mayor parte de los repuestos forman parte de los bloques de freno, disyuntores, los cilindros de freno y los paneles neumáticos de todas las series de los trenes del parque de material móvil adscrito a Metro de Madrid.

Para calcular la cantidad necesaria de cada uno de los repuestos, se parte de dos fuentes de información:

- Número de unidades de cada serie de tren que tienen planificado su mantenimiento de ciclo largo (RCL) dentro del periodo en estudio, treinta (30) meses. Esta información ha sido facilitada por el Servicio de Ingeniería de Mantenimiento de Material Móvil (SIMMM).
- El consumo histórico de los últimos años de cada uno de los repuestos estudiados.

Junto con estas fuentes de información, para los repuestos de los que se disponía de la información suficiente, se han calculado sus tasas de sustitución, empleándose para ajustar las cantidades necesarias de cada uno de estos repuestos.

La estimación de la necesidad de cada tipo de repuesto se ha calculado con la mejor información disponible, ya sea con el número de equipos planificados para su revisión durante el periodo en estudio junto con sus tasas de sustitución, o con los consumos históricos que han tenido durante un determinado periodo temporal.

En la siguiente tabla se muestran el número de RCL's planificadas para los años 2026, 2027 y 2028 facilitadas por el Servicio de Ingeniería de Mantenimiento de Material Móvil (SIMMM).

SERIE	RCL 2026 (COCHES)	RCL 2027 (COCHES)	RCL 2028 (COCHES)
2000	18	36	60
3000	196	54	34
5000	0	0	0
6000	9	9	6
7000	66	48	30
8000	58	86	50
9000	69	78	33

Tabla 2. RCL's planificadas.

No obstante, se pueden producir variaciones en las necesidades estimadas con origen en alguna de las siguientes causas:

- Disponibilidad de capacidad real para acometer las revisiones de ciclo largo planificadas.

- Variaciones en los kilómetros realmente recorridos por las unidades de tren.
- Incidencias sufridas por las unidades de tren en las Líneas o en los Depósitos (descarrilamientos, accidentes, vandalismos, etc.).
- Variación de las tasas de sustitución de los repuestos.
- Reingeniería de los planes de mantenimiento.

El Acuerdo Marco se ha estimado para satisfacer las necesidades de los mantenedores para estos repuestos durante al menos 30 meses, coincidiendo con el plazo de ejecución del Acuerdo Marco.

La planificación de las entregas de los suministros se organizará a lo largo del período de ejecución del Acuerdo Marco, de acuerdo con las necesidades reales de Metro de Madrid en cada momento, de cara a minimizar los stocks en los almacenes, optimizar las garantías de los suministros y minimizar los costes logísticos y financieros de las adquisiciones.

5 ANTECEDENTES

A continuación, se detallan los datos de la última contratación:

REF. INTERN A	NUM. CONTRATO	FECHA	CONTRATISTA	NUM SC	IMPORTE ADJUDICACIÓN INICIAL	IMPORTE ADJUDICACIÓN MODIFICADO 10%
VARIAS	5323000116	19/09/2023	KNORR-BREMSE ESPAÑA, S.A.	3000009769	5.667.025,66 €	6.233.728,22 €

Tabla 3. Antecedentes de contratación.

Por necesidades de la explotación ha sido necesaria la modificación del importe de adjudicación, incrementándose en un 10% (S.C. nº:5000007898), la cual estaba prevista en los pliegos.

A continuación, se realiza la comparativa de alcances entre la última contratación realizada y el acuerdo marco propuesto:

	CONTRATACION ANTERIOR	CONTRATACIÓN ACTUAL
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN N.º CONTRATO	3000009769	3800000041
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES KB	SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES KB
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	30 MESES	30 MESES
PRÓRROGAS PREVISTAS	NO	NO
MODIFICADOS PREVISTOS	NO	SI

LOTES	NO	NO
VALOR ESTIMADO	5.780.000,00 €	7.925.000 €
IMPORTE ADJUDICACIÓN	5.667.025,66 €	-
CONTRATISTA	KNORR-BREMSE ESPAÑA, S.A.	-

Tabla 4. Comparativa de contratación.

La principal diferencia entre ambas licitaciones es que la anterior fue un contrato y en esta ocasión se propone un acuerdo marco de suministro. Este cambio en el tipo de procedimiento viene provocado por la necesidad de disponer de una herramienta contractual que permita la flexibilidad que esta clase de repuestos necesita (no es posible estimar correctamente todos los repuestos de este fabricante por los motivos indicados en el apartado 4), por la necesidad continua que se está observando de dar de alta nuevos repuestos, para acometer las operaciones de mantenimiento de las series que han finalizado los contratos de arrendamiento operativo, y que en paralelo tenían asociados contratos de mantenimiento integrales externos, y que al asumir los mismos Metro de Madrid, necesita disponer de los nuevos repuestos, y sobre todo, por la variación que la actividad de mantenimiento sufre durante los años, por lo que un Acuerdo Marco que no compromete importe es la mejor solución.

6 CALCULO DEL VALOR ESTIMADO

Para hallar el valor estimado del Acuerdo Marco, se ha calculado un importe de referencia respecto de la última contratación, valorando la cantidad estimada de cada repuesto por el precio unitario del contrato anterior, obteniéndose el importe de referencia de 4.064.018,15 euros respecto a la anterior contratación.

Para obtener el valor estimado del acuerdo marco el importe de referencia se ha incrementado un 32,80% por los siguientes motivos:

- Al tratarse de un procedimiento de licitación negociado sin publicidad y sin concurrencia no existe competencia que obligue al suministrador a bajar los precios, por lo que se le ha solicitado cotización orientativa al fabricante de los repuestos.
- El incremento de precio de las referencias con base en el análisis realizado respecto a la variación de los precios de este fabricante y los contactos mantenidos.
- Los precios de la oferta económica deberán mantenerse fijos durante tres años, por lo que realmente deben compararse con los precios ofertados por el proveedor el pasado año 2023.

Además de lo anterior, la cantidad resultante se ha incrementado en un 47% por los

siguientes motivos:

- La posible inclusión de repuestos de nueva apertura por parte del Servicio de Ingeniería de Material Móvil (SIMM).
- Los incrementos imprevistos en las actividades de mantenimiento que se puedan producir.
- Para asumir posibles variaciones de precio durante el tiempo de ejecución del acuerdo marco y de sus contrataciones derivadas, así como, para tener en cuenta los gastos derivados de la Licitación de contratos basados, como el coste de póliza de seguros, aval, etc.

Por lo que, tras el incremento del importe de referencia, el valor estimado del acuerdo marco asciende a un total de 7.925.000,00 euros (este importe supone solo un incremento de un 27,13% respecto del importe final de adjudicación del contrato anterior tras el incremento del 10% de la dotación del mismo que se ha indicado en el apartado 5).

Al tratarse de un Acuerdo Marco, el presupuesto base de licitación no aplica

7 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuenta financiera 602002 “Compras Repuestos, Material Matriculado” es contra la que se imputa el gasto por las compras de los repuestos objeto de la Solicitud, una vez que éstos son entregados y verificados.

Actualmente en Metro de Madrid, no se realiza la presupuestación de las cuentas financieras de las adquisiciones de repuestos matriculados; la presupuestación se lleva a cabo considerando únicamente el gasto realmente incurrido por los departamentos de Metro de Madrid en los consumos de los repuestos matriculados.

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.

En el cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.